de q̃ no ay exemplar ni apoio en las circunstan
cias del caso presente q̃ se omiten muchas agra
vantes por la mo dezia bastando sola el q̃ dho
Juº Quilez Ochoa que se nomina Boticario come
te en ello suposicion y falsedad apropiandose el titu
lo q̃ no tiene ni se halla examinado por el Real pro
tomedicato y es visto q̃ no habiendo Boticario tan
poco ay Boticas q̃ Visitar y menos puede el
susodho despachar antes debe ser privado o sus
penso de ella y penado como corresponde tomando
se por esta villa desde luego y con precision las pro
videncias pedidas en el citado Ayuntamto q̃ no pro
duze requiriendo de nuebo una y muchas vezes
al Sor Lo Dr y demas Señores Capitulares con
las protestas necesarias y pide testimonio en su
defecto de sus proposiciones Decretado y q̃ se de
cretase

El Sor Dn Pedro Marin de Angto Dixo q̃ constan
dole que Dn Esteban de Corcoles Medico titular de es
ta villa vozeo distintas vezes que en la Botica de ella
habia grabe defecto en sus medicinas paso esta noticia
por ausencia del Sor Lo Dr al Sor Alcalde mayor q̃ hizo
autos formales sobre ella y en ellos declaro dho Medico
estar probista dha Botica de todo lo necesario y de la